

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

REF.: LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 01/2025 – “SERVICIO DE COMUNICACIONES, ID N.º 463104

FECHA: 19 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

Señora Directora:

En cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución INAES N° 44/2025, de fecha 05 de marzo de 2025, se constituye el Comité de Evaluación del INAES para el análisis de ofertas correspondientes a la Licitación de Menor Cuantía Nacional N.º 01/2025 – “SERVICIO DE COMUNICACIONES” – ID N.º 463104.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones; siendo las 10:30 horas del 18 de noviembre de 2025, se dio inicio al Acto de Apertura de Ofertas presentadas por los oferentes, según consta en Acta de Apertura de Ofertas, correspondiente a la Licitación de Menor Cuantía Nacional N.º 01/2025 – “SERVICIO DE COMUNICACIONES” – ID N.º 463104. En la ocasión han presentado las ofertas dentro del plazo establecido los siguientes oferentes, cuyos precios de oferta final se detallan a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente Firmado	Documento que acredita la existencia del oferente	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
ALFTECH S.A	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: \$9.040.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: El Sol Seguros Monto total asegurado Gs.: 5.250.000 Vigencia de la Póliza: De 18/11/2025 a 17/04/2026, 150 días
NUCLEO S.A	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 73.410.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Patria S.A. Monto total asegurado Gs.: 4.600.000 Vigencia de la Póliza: De 30/10/2025 a 29/03/2026, 150 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del Perfil del Proveedor N°	Muestras	Inscripto	Fecha Inscripcion	Fecha Aprobacion
ALFTECH S.A	81	1870017	NO	Registro Proveedor	2024-02-26 15:34:39	2024-02-28 09:39:41
NUCLEO S.A.	165	1870009	NO	Registro Proveedor	2024-08-05 12:28:28	2024-08-05 12:36:19

Observación a la oferta: 80101317-8 - ALFTECH S.A

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
Se deja constancia que la empresa ALFTECH S.A. no presenta Poder del Representante Legal y certificado Laboral emitido por Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	80017437-2 - NUCLEO S.A.	Daniel Vargas	2025-11-18 10:48:53

Observación a la oferta: 80017437-2 - NUCLEO S.A.

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
Se deja constancia que la empresa NUCLEO S.A. no presenta certificado impreso de Origen Nacional	80101317-8 - ALFTECH S.A	Mauricio Martínez	2025-11-18 10:48:53

4. Constancia de las observaciones realizadas por la convocante, oferentes y/o terceros:

No hubo observaciones de terceros.

Conforme al Pliego de Bases y Condiciones, la adjudicación se rige por el método de evaluación basado exclusivamente en el precio.

Se deja constancia que en el Acto de Apertura de Ofertas se han realizado observaciones, conforme se visualiza en el acta.

Seguidamente, se presenta el resumen de la tarea de Evaluación de las Ofertas efectuada de conformidad al Art. 75. Del Decreto 2264/2024, Procedimiento de evaluación. La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado: "2) Evaluación basada en precio. 2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. 2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja e n precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente"

I. MARGEN DE PREFERENCIA.

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Conforme a lo establecido en la Ley N° 4558/2011 – “Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional a través de los procesos de contrataciones

públicas", el cual ha sido modificado por la Ley 6575/2020 – “Que modifica el Artículo 2° de la Ley 4558/2011, y la Circular DNCP N° 23/2020, la cual establece lo siguiente:

Art 2°. Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional”.

II- ANALISIS DE LAS OFERTAS

En primer término, se ha procedido al análisis de las ofertas presentadas, para determinar si la misma se ajusta sustancialmente a los requisitos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación, según detalle en Tabla de Verificación de Recaudos Legales, concluyéndose que:

- **ALFTECH S.A. – RUC 80101317-8** : Presenta todos los documentos de carácter sustancial exigidos por el PBC. Posee Perfil de Proveedor N.º 1870017, vigente en el Sistema de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Para la licitación de referencia, se encuentran VIGENTES Y EN CARÁCTER DE DECLARACION JURADA: DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE, CONSTITUCIÓN O ESTATUTO SOCIAL, DD.JJ. ART. 40, DECLARACIÓN JURADA DE MENORES, REGISTRO ÚNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C), DD. JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, PODER REPRESENTANTE.

Capacidad Financiera.

Analizados los documentos arrimados, este Comité de Evaluación concluye que el oferente de referencia cumple con los parámetros legales, financieros y técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo cual procede a verificar los ítems ofertados por el mismo, conforme al detalle consignado en la planilla comparativa adjunta.

Experiencia Requerida.

Analizados los documentos proveídos, el oferente de referencia cumple con los parámetros solicitados en el PBC.

- **NUCLEO S.A. – RUC 80017437-2**: Presenta todos los documentos de carácter sustancial exigidos por el PBC. Posee Perfil de Proveedor N.º 1870009, vigente en el Sistema de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Para la licitación de referencia, se encuentran VIGENTES Y EN CARÁCTER DE DECLARACION JURADA: DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE, CONSTITUCIÓN O ESTATUTO SOCIAL, DD.JJ. ART. 40, DECLARACIÓN JURADA DE MENORES, REGISTRO ÚNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C), DD. JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, PODER REPRESENTANTE.

Capacidad Financiera.

Analizados los documentos arrimados, este Comité de Evaluación concluye que el oferente de referencia cumple con los parámetros legales, financieros y técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo cual procede a verificar los ítems ofertados por el mismo, conforme al detalle consignado en la planilla comparativa adjunta.

Experiencia Requerida.

Analizados los documentos proveídos, el oferente de referencia cumple con los parámetros solicitados en el PBC.

Previo al análisis comparativo de precios, el Comité de Evaluación solicitó a los oferentes de fecha 18 de noviembre de 2025, donde se solicitó: *“En el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N.º01 “SERVICIO DE COMUNICACIONES” ID N° 463104 7, se solicita remitir los siguientes documentos: Poder del Representante Legal, Certificado Laboral emitido por Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones: Formulario 120 de los últimos 6 meses para contribuyentes del IVA, Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica, Permiso de la CONATEL vigente para el despliegue y la comercialización de los servicios de las conectividades requeridas en el presente pliego.- Atención personalizada de un Ejecutivo de Cuentas.- Soporte Técnico garantizado las 24 hs. durante el período de vigencia del Contrato. Atención personalizada y PRIORITARIA de un Centro de Soporte Integral compuesto de staff de ingenieros capacitados en caso de contingencias o consultas. Se establece como fecha tope para la presentación de los documentos requeridos las 14:00 horas del miércoles 19 de octubre de 2025”*. Los oferentes cumplieron en su mayoría con lo requerido, remitiendo la documentación complementaria que obra agregada al expediente.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto N.º 2264/2024, y a los numerales 2.1.4 y 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), el Comité de Evaluación aplicó el método de evaluación basada únicamente en el precio, realizando el análisis por ítem y en orden ascendente de precios. Previamente, se verificó el cumplimiento de los requisitos legales, administrativos y técnicos exigidos. Las ofertas que no cumplieron con los requerimientos sustanciales fueron razonadamente desestimadas, continuándose la evaluación con la siguiente propuesta hasta identificar la oferta más baja válida, conforme al siguiente procedimiento: Según el numeral 2.1.4 del PBC, “si dicha oferta cumple con todos los requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación”. Conforme al numeral 2.1.5 del PBC, “en caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente”. El Comité, en aplicación de dichas disposiciones y del criterio de evaluación basado exclusivamente en precio, procedió a la verificación de los catálogos técnicos, desgloses de precios unitarios y demás documentos presentados, constatando la correspondencia entre los bienes ofertados y las especificaciones técnicas establecidas en el PBC. El detalle completo del análisis se encuentra en la Tabla de Análisis de Ofertas por Ítem, que se adjunta al presente informe.

III - EVALUACIÓN DE PRECIOS OFERTADOS

Se ha procedido al análisis del precio de las ofertas que califican, y si las mismas presentan errores aritméticos, concluyéndose que las mismas no presenta errores.

En virtud a la Resolución de la DNCP 454/2024 de fecha 15 de febrero de 2024 que en su Art. 4º criterio para la evaluación a ser aplicado en el análisis de los precios de referencia... Durante la evaluación de las ofertas, conforme a los ítems presentados, en vista a que los mismos no sobresalen de los parámetros establecidos en la Resolución supra mencionada que expresa cuanto sigue: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante. El comité concluye que no es necesaria la solicitud del desglose de precios.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en las normativas, el Comité de Evaluación procedió al análisis técnico-económico de las ofertas, aplicando el método basado

únicamente en el precio y realizando el estudio por ítem y en orden ascendente de precios.

Conforme a las bases del llamado, previo al análisis de precios se verificó el cumplimiento integral de los requisitos legales, administrativos, financieros y técnicos, continuando la evaluación únicamente con aquellas propuestas admisibles y calificadas.

En atención a lo establecido en la cláusula “Análisis de precios ofertados” del PBC, se determinó la aplicación de los parámetros de referencia:

- Diferencia superior al 25 % por debajo del precio referencial: Requiere desglose y justificación
- Diferencia superior al 15 % por encima del referencial: Requiere desglose y justificación igualmente.
- está dentro del rango, no requiere desglose.

A tales efectos, el Comité efectuó la comparación entre los precios unitarios ofertados, los precios referenciales establecidos por la convocante y las variaciones porcentuales observadas. Las ofertas fueron ordenadas en sentido ascendente, y se identificaron aquellas que superaron los márgenes previstos, requiriéndose el correspondiente desglose de composición de precios conforme a la metodología aprobada por la DNCP.

En tal sentido las ofertas con diferencias superiores al 25 % por debajo del precio referencial o 15 % por encima del mismo requieren desglose y justificación. Cabe aclarar que ninguna de las ofertas analizadas superó dichos márgenes, por lo que no fue necesario solicitar ampliaciones de desglose.

En cuanto a las demás propuestas presentadas, cabe señalar que todas fueron consideradas y analizadas en el marco de la verificación de cumplimiento de los recaudos legales, técnicos y económicos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.

Sin embargo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 del Decreto N.º 2264/2024, que regula el Procedimiento de Evaluación, el Comité de Evaluación “seleccionará provisoriamente la oferta con el menor precio, la cual será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la contratación; si dicha oferta cumple, será declarada como la más baja y propuesta para la adjudicación, sin necesidad de continuar la evaluación de las demás”.

En aplicación de dicha disposición, y habiéndose constatado que la oferta presentada por NUCLEO S.A. constituye la propuesta económica más baja, se procedió a la verificación de su cumplimiento respecto de los requisitos legales, administrativos y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Del análisis efectuado se verificó que NUCLEO S.A. cumple con los recaudos sustanciales exigidos, no presenta inconsistencias aritméticas, y no se encuentra comprendida en las prohibiciones previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/2022. La observación consignada en el Acta de Apertura, relativa a la ausencia de Certificado de Origen Nacional, no constituye un requisito sustancial ni afecta la admisibilidad de la oferta, al no ser aplicable margen de preferencia para el presente servicio.

En consecuencia, y al tratarse de la oferta válida de menor precio, corresponde su selección y recomendación para la adjudicación, no siendo necesario realizar un análisis pormenorizado de la oferta de ALFTECH S.A., conforme al procedimiento establecido en el Artículo 75 del Decreto Reglamentario N.º 2264/2024.

Por lo expuesto, se considera que los valores ofertados son técnica y económicamente sostenibles, garantizando la correcta ejecución del contrato sin afectar la calidad del servicio institucional.

Por tanto, se concluye que la reducción de precios no obedece a un sacrificio en la calidad, sino a una estrategia operativa sustentada en economías de escala y aprovisionamiento directo, asegurando la adecuada prestación del servicio conforme a las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.

La tabla comparativa de análisis por ítem, que incluye los precios ofertados, diferencias porcentuales y conclusiones de razonabilidad, se adjunta como Anexo al presente informe, el cual forma parte integrante del presente expediente conforme al Art. 68 de la Ley N.º 7021/2022 y al Art. 75 del Decreto N.º 2264/2024.

De todo lo actuado, el Comité concluye que la oferta presentada por la firma NUCLEO S.A., RUC N.º 80017437-2, resulta la más conveniente para la Institución, al constituir la propuesta económica más baja válida, con un monto total ofertado de Gs. 73.410.000 (guaraníes setenta y tres millones cuatrocientos diez mil). La misma cumple con los requisitos legales, administrativos y técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, verificándose igualmente que no se encuentra incurso en las prohibiciones previstas en el Artículo 21 de la Ley N.º 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”.

En consecuencia, se recomienda la adjudicación a NUCLEO S.A. por el monto total ofertado de de Gs. 73.410.000 (guaraníes setenta y tres millones cuatrocientos diez mil), atendiendo a que reúne las condiciones necesarias para la correcta prestación del servicio de comunicaciones requerido por la Institución.

Se deja constancia de que la adjudicación no implica obligación inmediata de contratación, sino la habilitación del proveedor adjudicado para la suscripción del contrato correspondiente, conforme a la disponibilidad presupuestaria y a los requerimientos institucionales.

El detalle completo del análisis se encuentra documentado en la planilla de evaluación adjunta, que forma parte integrante del presente informe.

IV - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de Gs. 45.250.000 (Guaraníes cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta mil), según CDP N.º 000000028/2025, quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2025 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

V - PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N.º 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, este Comité de Evaluación ha realizado los procedimientos pertinentes en referencia a los oferentes recomendados para la adjudicación de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N.º 01/2025 – “SERVICIO DE COMUNICACIONES” – ID N.º 463104, no encontrándose disconformidades con los oferentes propuestos, no encontrándose disconformidades a los oferentes y se confirman que los oferentes no se encuentra comprendido en las prohibiciones

establecidas en el Art. 21 de la Ley 7021/2022, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, los oferentes han proporcionados de forma satisfactorias las Declaraciones Juradas de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 21 de la Ley N.º 7021/2022

Inciso a): Se verificó los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos dentro del Artículo 21. **(No se encuentra comprendido).**

Inciso b): Se consultaron los registros oficiales del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), administrado por el Viceministerio del Capital Humano y Gestión del Talento Público, autoridad de aplicación de la Ley N.º 7408/2024 “Del Servicio Civil y la Carrera del Servidor Público”, verificándose que los oferentes y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones legales no figuran en la base de datos del SINARH. **(No se visualiza en la base de datos).**

VI - RECOMENDACIÓN

Conforme a lo expuesto, y en razón de presentar las ofertas que cumplen con las condiciones legales, técnicas y económicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Licitación de Menor Cuantía Nacional N.º 01/2025 – “SERVICIO DE COMUNICACIONES” – ID N.º 463104, a la siguiente firma:

- **NUCLEO S.A., RUC N.º 80017437-2**, por el monto total ofertado de Gs. 73.410.000 (guaraníes setenta y tres millones cuatrocientos diez mil), conforme a la disponibilidad presupuestaria establecida en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

Para la presente contratación se ha previsto en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025 un monto total de Gs.45.250.000 (Guaraníes cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta mil), contándose con la Disponibilidad Presupuestaria correspondiente, conforme al Certificado N.º 000000028/2025 expedido por la Dirección de Administración y Finanzas.

De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el sistema de adjudicación es POR EL TOTAL que comprende la provisión comprende la provisión del Servicio de Internet, correspondiente a 12 (doce) meses, quedando la ejecución sujeta a los requerimientos que formule la institución convocante durante el período de vigencia del contrato.

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de su suscripción y hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones y las normas legales vigentes.

Anexo

Tabla de Verificación Documental, Tabla de Verificación de Recaudos Legales.

Comité de Evaluación de Ofertas			
Licitación por Menor Cuantía Nacional (MCN) N.º 01/2025 – SERVICIO DE COMUNICACIÓN – ID N° 463104			
TABLA DE REQUISITOS DOCUMENTALES			
Item	Documentos Requeridos	ALFTECH S.A.	NUCLEO S.A.
	Formulario de Oferta (*)	CUMPLE	CUMPLE
	2. Garantía de Mantenimiento de Oferta [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP. (*)	CUMPLE	CUMPLE
	3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE	CUMPLE
	4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	CUMPLE	CUMPLE
	5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	CUMPLE	CUMPLE
	6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE
	7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE	CUMPLE
	Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas		
	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	NO APLICA	NO APLICA
	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)		
	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)		
	Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas		
	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	CUMPLE
	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE	CUMPLE
	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	CUMPLE	CUMPLE
	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	CUMPLE
	Oferentes en Consorcio.	NO APLICA	NO APLICA
	Capacidad financiera		
	Para contribuyente de IRE GENERAL		
	a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 0,70 en promedio, en los 3 últimos años (2022, 2023, 2024).	CUMPLE	CUMPLE
	b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,95 en promedio, en los 3 últimos años (2022, 2023, 2024).	CUMPLE	CUMPLE
	c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en los 3 últimos años, no deberá ser negativo (2022, 2023, 2024).	CUMPLE	CUMPLE
	Para contribuyentes de IRE SIMPLE		
	Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos.	NO APLICA	NO APLICA
	Para contribuyentes de IRP		
	Eficiencia: (Ingreso/Egreso).Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos.	NO APLICA	NO APLICA
	Para contribuyentes de exclusivamente IVA General		
	Eficiencia: (Ingreso/Egreso).Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los últimos 6 (seis) meses del ejercicio fiscal año 2024.	CUMPLE	NO APLICA
	Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera		
	a. Balance General v Cuadro de Resultados de los últimos 3 años (2022–2023–2024)	CUMPLE	CUMPLE
	b. Formulario 106 de los últimos 3 años (2022–2023–2024) para contribuyentes del IRPC.	NO APLICA	NO APLICA
	c. Formulario 104 de los últimos 3 años (2022–2023–2024) para contribuyentes del IRP	NO APLICA	NO APLICA
	d. Formulario 120 de los últimos 3 años (2020–2021–2022) para contribuyentes del IVA	CUMPLE	NO APLICA
	Experiencia requerida		
	Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:		
	1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE	CUMPLE
	2. Constancia del Registro único del Contribuyente emitida por la SET.	CUMPLE	CUMPLE
	3. 2 (dos) constancias de buen cumplimiento contractual acompañado del correspondiente contrato o factura por Servicio de Acceso a Internet a Instituciones Públicas y/o empresas privadas de los tres últimos años (2012,2023,2024).	CUMPLE	CUMPLE
	Capacidad Técnica		
	Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:		
	a. Declaración Jurada que la red para los servicios a proveer es propia y no subarrendada.	CUMPLE	CUMPLE
	b. Declaración jurada que cuenta con un esquema de conectividad internacional redundante, ya sea a través de múltiples enlaces con diferentes operadores, múltiples salidas internacionales, o mediante acuerdos de tránsito IP, que garanticen la alta disponibilidad y continuidad del servicio	CUMPLE	CUMPLE
	Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)	1870017	1870009

Licitación de Menor Cuantía Nacional N.º 01/2025 – “SERVICIO DE COMUNICACIONES” – ID N.º 463104

[illegible]